



RESOLUCIÓN N° 10.211

Santiago, 7 de junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión institucional brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos, para lograr resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país;
- 2) Que, de conformidad a lo previsto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo dispuesto en su artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones la de *“Formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”*;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 673, de fecha 12 de enero de año 2022, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el presente año 2022, en los términos presentados por la Gerente de Programas de Sercotec, según consta en Acuerdo N° 1.618;

- 4) Que, en orden a la implementación de los instrumentos de la oferta programática, la Gerencia General aprobó a través de la Resolución N° 10.135, de 19 de enero de 2022, el Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la respectiva ficha de instrumentos, siendo modificada mediante las Resoluciones N° 10.164 y N° 10.207, ambas de 2022;
- 5) Que, las citadas modificaciones autorizaron la rebaja del aporte empresarial en los Programas de Mejoramiento de Competitividad de la Mipe, Instrumentos Crece Fondo de Desarrollo de Negocios y Almacenes de Chile, Fondo Concursable Digitaliza Tu Almacén, así como en el Programa Emprendedores, Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor;
- 6) Que, subsistiendo, además, las circunstancias que motivaron la flexibilización de la Oferta Programática producto del brote de Coronavirus (Covid-19), y considerando que el Instrumento Crece, al igual que el Programa Emprendedores, se ejecutará en un escenario de creciente inflación, resulta atendible equiparar su tratamiento por contingencia;
- 7) Que, en este contexto, se detectó la necesidad de hacer nuevas modificaciones, y en atención a las necesidades del Servicio y atribuciones que me confieren los Estatutos;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación al Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la ficha de instrumentos respectiva, aprobada por la Resolución N° 10.135, de 19 de enero de 2022, modificada por Resoluciones N°s 10.164 y 10.207, ambas de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CRECE

¿Cuál es el cofinanciamiento de Sercotec y aporte de la empresa?

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$6.000.000.- netos. Para las Acciones de Gestión Empresarial se debe considerar un monto máximo de \$1.500.000. Asimismo, cada empresa deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

Cada empresa seleccionada deberá entregar un aporte empresarial, tanto para acciones de gestión empresarial como inversiones, en el porcentaje que se establezca en bases técnicas de cada convocatoria, que no podrá ser inferior al 10% sobre el financiamiento de Sercotec aprobado.

DEBE DECIR:

CRECE

¿Cuál es el cofinanciamiento de Sercotec y aporte de la empresa?

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$6.000.000.- netos. Para las Acciones de Gestión Empresarial se debe considerar un monto máximo de \$1.500.000. Asimismo, cada empresa deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

Cada empresa seleccionada deberá entregar un aporte empresarial, tanto para acciones de gestión empresarial como inversiones, en el porcentaje que se establezca en bases técnicas de cada convocatoria, que no podrá ser inferior al 2% sobre el financiamiento de Sercotec aprobado.

2° PUBLÍQUESE en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

COMUNÍQUESE

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MDCH/JCL/PNZ

Distribución:

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoría.
- Fiscalía.